



En esta edición hemos dedicado nuestro trabajo al tema de países insulares, para ello se mencionan los instrumentos internacionales aportados como producto de la problemática de estos Estados que sufren el hundimiento de sus territorios por efecto de la subida del nivel de los mares en el contexto del cambio climático.

Asimismo, como es de costumbre presentamos legislación, proyectos de ley, noticias, eventos y las fechas ambientales más importantes.

Finalmente, nos complace comunicarles nuestro más grato deseo y esfuerzos por continuar con la tarea del día a día.

Andrea Tang Valdez
Área de Derecho Ambiental
Iriarte & Asociados

Sumilla

- ✘ Artículo.
- ✘ Legislación.
- ✘ Proyectos de Ley.
- ✘ Noticias.
- ✘ Eventos.
- ✘ Fechas importantes.



Artículo

Desapareciendo del mapa

Antes de la venida del cambio climático, ya existían pequeños estados insulares considerados vulnerables por sus limitados recursos, sensibilidad ecológica, su pequeño tamaño y su aislamiento de los mercados que no les ha permitido aprovechar la globalización¹. No siendo esto suficiente, estos países se están tornando aún más vulnerables como efecto del cambio climático antropogénico.

Entre los países insulares que podemos mencionar se encuentran las islas Marshall, Tuvalu, entre otros, que ya sufren la consecuencia de la subida de los niveles del mar. Es en este contexto que, en el año 2005, se celebró la Declaración de Mauricio², en la cual se expresa el compromiso de la Comunidad Internacional por mantener los países pequeños insulares que se encuentran en desarrollo.

Otro documento que es relevante mencionar es el informe IV del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el que se ha indicado que desde el año 1961 el nivel del mar ha aumentado en 1,8 milímetros al año, por efecto de la dilatación térmica y el deshielo de los glaciares.

Uno de las grandes manifestaciones de este crecimiento de los niveles de los mares es la pronta desaparición de las islas Maldivas, pero no solo de ellas sino también de las islas Marshall, Kiribati y Tuvalu. Este último Estado es el cuarto Estado más pequeño del mundo, su mayor altitud sobre el nivel del mar son 5 metros, y ya viene sufriendo las consecuencias del cambio climático debido a que por su baja altitud los cultivos se han inundado de agua salada, algunas de sus playas han desaparecido, entre otras consecuencias. En este sentido, los ciudadanos de Tuvalu, los primeros refugiados climáticos, son los primeros en realizar un proceso de evacuación. Para ello, Nueva Zelanda se ha comprometido en refugiar a 70 ciudadanos de Tuvalu anualmente³. Por lo

¹CENTRO DE INFORMACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. En la web:
http://www.cinu.org.mx/temas/des_sost/islas.htm

²ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración de Mauricio.
<http://www.un.org/smallislands2005/pdf/mauritiustdeclaration.pdf>

³ El Comercio. En la web:
<http://www.elcomercio.com.pe/edicionimpresa/html/2009-01-04/paises-insulares-riesgo-desaparecer-crecida-mar.html>



cual, los habitantes de este Estado ya han iniciado el proceso de evacuación. Y solidariamente, Nueva Zelanda se ha comprometido a acoger 75 habitantes por año de este pequeño Estado insular.

Si antes se pensaba en refugiados, lo primero que se venía a nuestras mentes son los refugiados por persecución política, discriminación, protección de poblaciones ante conflictos armados, entre otros motivos, lejanos al cambio climático antropogénico como efecto de la contaminación ambiental de los mismos humanos. Sin embargo, en la actualidad ya se ha introducido en instrumentos internacionales al refugiado que ha adquirido este título a causa de desastres naturales⁴. Por lo cual, ahora ya podemos pensar en los refugiados ambientales, climáticos o ecológicos.

Es necesario un acuerdo entre la comunidad internacional para que unamos esfuerzos por el bienestar de estos futuros ciudadanos que verán desaparecer el territorio de sus Estados. Las agendas de los Estados deben poner énfasis en la contribución a la adaptación al cambio climático, sobretodo en una contribución solidaria al equilibrio del medio ambiente y a ayudar con la evacuación de los ciudadanos que viven en estos Estados insulares que, de todos modos, sufrirán la desaparición de sus territorios como efecto de la subida de los niveles de los mares. Asimismo, se debe poner énfasis en que no solo estos Estados insulares sufrirán las consecuencias de la crecida de los niveles de los mares, sino también ciudades que se encuentran más próximas a la nuestra como Cartagena de Indias, Buenos Aires y, otras más lejanas, como Bangladesh y Holanda.

Andrea Tang Valdez
Área de Derecho Ambiental
Iriarte & Asociados

⁴REVISTA DE DERECHO VALDIVIA. En la web:
http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502006000200004&script=sci_arttext



Legislación

✕ **Martes 16 de marzo de 2009. El Estudio Iriarte y Asociados envió, al Ministerio del Medio Ambiente, la propuesta para la construcción del documento "Política Nacional de Medio Ambiente", el mismo que se encuentra en estado de Consulta Pública.**

Las propuestas estuvieron concentradas en sugerir como políticas ambientales la introducción de las empresas en el mercado del carbono; la promoción de Convenios bilaterales y multilaterales de diversidad biológica; la promoción de las energías alternativas y la búsqueda de financiamiento para investigación en dicho tema; promoción del uso de las tecnologías de la información; entre otros.

Por otro lado, se incluyeron párrafos referidos al fomento de la participación ciudadana e informarla de los temas ambientales.

Finalmente, se sugirieron líneas de acción referidas a la institucionalidad ambiental como el uso de información física y electrónica en lenguas oficiales; involucrar al Instituto Nacional de Cultura en las políticas ambientales; promover que el Ministerio del Ambiente realice sus funciones de manera conjunta con instituciones involucradas en su accionar, entre otros.

✕ **Martes 17 de marzo de 2009. D.S. N° 004-2009-MINAM. Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.**

El Reglamento del numeral 149.1 de la Ley General del Ambiente, establece que la autoridad ambiental competente responsable de la elaboración del informe fundamentado a que se refiere el numeral 49.1 del artículo 149° de la Ley General del Ambiente, será la autoridad ambiental sectorial, sus organismos adscritos, los gobiernos locales y gobiernos regionales, así como los organismos reguladores o de fiscalización competentes en materia del proceso penal en trámite.

Asimismo, se determinó que en caso haya duda respecto de quién es la autoridad competente, se tendrá que solicitar el informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. Adicionalmente, se hizo hincapié en los requisitos mínimos que deberá contener el informe.

Fuente: El Peruano



× Jueves 5 de marzo de 2009. Se promulgó la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional y Fiscalización Ambiental

Con esta norma se crea dicho sistema, el mismo que estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como ente rector. El cual regirá para toda persona natural o jurídica, pública o privada principalmente para entidades del Gobierno Nacional, Regional o local que regirán potestades de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental. De esta manera se asegura el cumplimiento de la legislación en materia ambiental la cual está a cargo de diversas entidades del Estado.

En este sentido se han determinado las autoridades competentes, entre las que se encuentran: el Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local.

Se ha establecido que la OEFA tendrá un Consejo Directivo el cual será el órgano principal y un Tribunal de Fiscalización. Asimismo, se determinaron las funciones, la potestad sancionadora y la disposición de medidas administrativas.

Fuente: El Peruano

× Sábado 28 de febrero de 2009. R.M. N° 049-2009-MINAM. Disponen la publicación del proyecto de "Política Nacional del Ambiente" en la página web institucional del Ministerio.

Este proyecto se encuentra en estado de consulta pública, para que la ciudadanía en general envíe sus comentarios y sugerencias.

El proyecto se encuentra dividido en cinco líneas: política sobre gestión de recursos naturales; políticas sobre la gestión de la calidad ambiental; políticas sobre acuerdos internacionales, comercio y ambiente; políticas sobre ciudadanía ambiental y políticas sobre institucionalidad ambiental.

Fuente: El Peruano



Proyectos de Ley

× 10 de Marzo de 2009. Proyecto de Ley N° 3075/2008-CR. Ley de facilitación en inversiones para el desarrollo de energía eólica y parques eólicos

La presente Ley establece la necesidad pública de desarrollar energía eléctrica a través de energía eólica. En este sentido, se establecen las definiciones de energía eólica, aerogenerador y parque eólico.

Asimismo, se indicó que los proyectos de generación de energía eólica se registrarán bajo las normas de la Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas.

Por otro lado, se establecieron los beneficios tributarios para proyectos y actividades que generen energía eléctrica con energía eólica.

Finalmente, el incumplimiento de la concesión optará al Estado para que caduque la concesión autorizada y podrá cobrar los tributos no pagados por los beneficios otorgados.

Fuente: Congreso de la República

Para mayor información:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

× 05 de Marzo de 2009. Proyecto de Ley N° 03060/2008 – CR. Ley que declara una moratoria que impide el uso y/o ingreso de organismos vivos modificados (OVM) en el territorio nacional por un plazo de tres años para fines de cultivo y/o crianza.

El objetivo de la presente norma, con su único artículo es defender la diversidad biológica, a través de esta moratoria que impedirá la liberación de organismos vivos modificados con fines de cultivo y/o crianza, incluidos los organismos acuáticos.

Fuente: Congreso de la República



Para mayor información:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

× 03 de Marzo de 2009. Proyecto de Ley N° 03055/2008-CR. Ley que regula la comercialización y el uso de mercurio en la actividad minera

Esta ley tiene por objeto regular la importación, exportación, envasado, extracción, posesión, comercialización, transporte, manipulación, uso almacenamiento, distribución, transformación, prestación de servicios y disposición final del mercurio.

En este sentido, se ha dispuesto que aquellas personas que utilicen el mercurio, sin haber obtenido la autorización respectiva, serán sancionadas administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente. La entidad encargada de regular, controlar, fiscalizar y dar cumplimiento a la presente ley es el Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros.

Por otro lado, se ha establecido que en un plazo de 30 días a partir de emitida esta ley, el Ministerio de Energía y Minas iniciará un proceso de fiscalización y control de las actividades que realizan las empresas con mercurio.

Finalmente, se ha determinado que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo emitirá el Reglamento de la presente Ley, en un plazo de 20 días contados a partir de su entrada en vigencia.

Fuente: Congreso de la República

Para mayor información:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

× 02 de Marzo de 2009. Proyecto de Ley N° 03051/2008-CR. Ley de Uso Sostenible de Bosques remanentes en tierras tituladas de propiedad privada, individual o comunal.

En dichas tierras que no sean áreas naturales protegidas, podrá realizarse la extracción de madera cuartoneada con moto sierra, en las condiciones que establece la presente norma.



En este sentido, se establecieron las limitaciones de aprovechamiento y condiciones, como: no extraer volúmenes equivalentes a dos metros cúbicos por hectárea y por año; no se permitirá la extracción de especies vulnerables calificadas así por la Autoridad Nacional Forestal; la prohibición del uso de tractor forestal para la extracción y arrastre; entre otras.

Asimismo, se establecieron los requisitos, el pago por derechos de aprovechamiento, las inspecciones, obtención de permisos, otorgamiento de permisos a las comunidades y las sanciones.

Fuente: Congreso de la República

Para mayor información:

<http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2006.nsf>

Noticias

✕ **Martes 17 de Marzo. Cómo combatir la escasez de agua.**

El agua es un recurso básico para la vida, sin embargo aún existe mucha gente que no puede acceder a éste. Esta situación se notará con mayor énfasis en tanto la población mundial sigue aumentando y el cambio climático nos sigue afectando a todos.

Para discutir acerca de todo este conflicto más de 20,000 entre expertos, activistas y políticos se encuentran reunidos en Estambul – Turquía, en el Foro Mundial del Agua.

Fuente: PNUMA

Para mayor información: <http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2009-03/17/index.htm?fecha=#6>



✕ Lunes 09 de marzo de 2009. El Ministro Brack reitera la oposición a la entrada de alimentos transgénicos.

El Ministro Antonio Brack manifestó su negativa ante la llegada de transgénicos que contaminen los cultivos peruanos. Indicó que Perú es un país orgánico, megadiverso y libre de transgénicos, pero que necesita del consentimiento de la sociedad para que no haya contaminación de cultivos.

Afirmó que hay algunos irresponsables que han sembrado maíz transgénico proveniente de Brasil, Argentina y Paraguay. Para ello, es necesaria una normativa con el objetivo de controlar las infracciones que se cometan, así como un sistema de fiscalización.

En opinión del experimentado ambientalista, Perú está mejor que los demás países de la Comunidad Andina en esa materia (Bolivia, Colombia y Ecuador) porque tiene un reglamento de acceso a los recursos genéticos, una legislación muy completa en el ámbito internacional y cumple con la legislación de bioseguridad del Acuerdo de Cartagena, marco jurídico del bloque suramericano.

Fuente: PNUMA

Para mayor información:

<http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2009-03/09/index.htm?fecha=#12>

✕ Viernes 06 de marzo de 2009. La Universidad del Pacífico presenta la investigación "Informe GEO".

La Universidad del Pacífico presentó el informe "Perspectivas del Medio Ambiente en la Amazonía: GEO Amazonía", el mismo que se basa en una evaluación realizada a 8 países latinoamericanos que comparten la zona amazónica, estos son: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela.

Este trabajo tuvo la participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

Fuente: PNUMA

Para mayor información: <http://www.pnuma.org/informacion/noticias/2009-03/06/index.htm?fecha=#13>



Eventos

✘ Del 10 de marzo al 09 de abril. Curso de capacitación de promotores de Tierra de Niños

ANIA organiza este curso, el cual está dedicado a la capacitación de metodología Tierra de Niños a personas interesadas en implementar esta iniciativa en su hogar, institución educativa, barrio, comunidad, distrito o región.

Fuente: PUCP

Para mayor información:

http://www.pucp.edu.pe/climadecambios/index.php?option=com_content&task=agenda&start=2009-03-10&end=2009-04-09

✘ Diplomatura en Gestión Ambiental y Empresa.

El objetivo es proporcionar formación ambiental especializada de la empresa. Implica una formación amplia e integradora de la problemática socio ambiental empresarial. El inicio de clases es el 13 de abril.

Fuente: PUCP

Para mayor información: http://www.pucp.edu.pe/idea/?lin_area_dipabr2.htm



Fechas ambientales

MARZO

- ✕ 21 de marzo: Día Forestal Mundial
- ✕ 22 de marzo Día Mundial del Agua
- ✕ 23 de Marzo Día Meteorológico Mundial
- ✕ 28 de Marzo "La Hora del Planeta".

ABRIL

- ✕ 22 de Abril: Día de la Tierra
- ✕ 25 de Abril: Día Internacional de la Conciencia sobre el Ruido



IRIARTE & ASOCIADOS

Jr. Miró Quesada 191 - Of. 510. Lima 01 - Perú.

Telefax (+511) 427 0383

<http://www.iriartelaw.com>

contacto@iriartelaw.com

©2008 Iriarte & Asociados.